

**RESOLUCIÓN No. 1.15.155.2019  
(ABRIL 12 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INCENTIVOS 2019 – 2020 PARA LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO.**

La Gerente de la Red de Salud del Norte E.S.E. Norte, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 8o. y 11o. del Artículo 31 del Acuerdo 002 del 6 de Octubre de 2003 de Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió oficio con radicado N° 834 el 12 de Abril de 2019, por medio del cual el comité de incentivos de la Red de Salud del Norte E.S.E sugiere el plan de incentivos para la vigencia 2019/2020, a efectos de ser evaluado por la Gerencia.

Que en atención a lo dispuesto en los Artículos 76 y 77 del Decreto 1227 de 2005, Reglamentario de la Ley de Carrera Administrativa, la ESE NORTE debe construir planes de estímulo para los Funcionarios de la empresa; incentivos que deben ser congruentes con el plan de Bienestar Social vigente de la Red de Salud del Norte E.S.E, que tiene por objeto otorgar reconocimientos pecuniarios y no pecuniarios a sus empleados con base al buen desempeño en niveles sobresaliente, propiciando una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la Entidad, al cual tienen acceso la totalidad de los empleados de carrera administrativa en sus distintos niveles profesional, técnico y Auxiliar.

Que la Red de Salud del Norte E.S.E, cuenta con la evaluación de desempeño fijada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de manera anual; cuyo resultado es la base para la determinación de los incentivos y beneficios de los empleados de carrera administrativa de la Red de Salud del Norte E.S.E. La iniciación de la evaluación va del Primero (1º) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) y finaliza el treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinte (2020).

Que dentro del presupuesto se cuenta con los recursos apropiados y necesarios para el efectivo cumplimiento de Programa de Bienestar Social de la Red de Salud del Norte E.S.E.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptase el Plan de Incentivos para los Servidores Públicos de la Red de Salud del Norte E.S.E. para la Vigencia el Primero (1º.) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) y que finaliza el treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinte (2020), el cual tendrá por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño y elevar el nivel de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar, en el desempeño de las labores de los empleados de carrera de la Red de Salud del Norte E.S.E y en consecuencia, contribuir en el cumplimiento efectivo de la misión Institucional, otorgando Incentivos pecuniarios a quienes obtengan el mayor nivel sobresaliente.

**ARTICULO SEGUNDO :** se efectúa la premiación de excelencia al mejor Empleado de Carrera Administrativa de cada uno de los Niveles Jerárquicos de la Entidad, los cuales han sido establecidas como Profesional, Técnico y Auxiliar.

Supersalud

**RESOLUCIÓN No. 1.15.155.2019**  
**(ABRIL 12 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INCENTIVOS 2019 – 2020 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

**PARAGRAFO:** La premiación para el Mejor Trabajador de Carrera Administrativa se adjudicará de la siguiente manera:

La Selección se hará por nivel jerárquico Profesional, Técnico, y Auxiliar con el reconocimiento por pergamino y reconocimiento pecuniario por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$ 350.000.00) por cada uno de los niveles; y reconocimiento no pecuniario de dos días compensatorios para un único ganador por nivel jerárquico.

Por nivel jerárquico, se determinarán cuales obtuvieron el mayor puntaje, en la evaluación anual u ordinaria, entre esos funcionarios que alcanzaron nivel sobresaliente, en el evento que exista empate, se llamara a los nominados para que rifen en presencia del comité de Incentivos y Bienestar social de la Red de Salud del Norte E.S.E y determinen quien será el Funcionario a quien se le debe premiar.

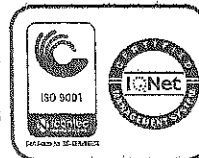
En el acto público del informe de gestión de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se le entregara el reconocimiento en nota de estilo a todos aquellos funcionarios que alcanzaron el nivel sobresaliente, incluyéndose al ganador del sorteo o simple ganador.

**ARTICULO TERCERO:** Determinar dentro del Plan de Incentivos para los Servidores Públicos de la Red de Salud del Norte E.S.E. el descanso remunerado de Tiempo completo de trabajo en el día de su onomástico, solo si este coincide con un día laboral y la fecha será improrrogable.

**ARTICULO CUARTO :** Determinar dentro del Plan de Incentivos para los Servidores Públicos de la Red de Salud del Norte E.S.E. el reconocimiento al personal de Carrera Administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisional, que cumpla quinquenios en el año 2019.

**PARAGRAFO:** para efectos de la premiación, se determina que para aquellos Funcionarios que cumplan los quinquenios se les premie de la siguiente manera:

- 5 años de servicio se les reconocerá pecuniariamente con un bono por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 160.000.00).
- 10 años de servicio se les reconocerá pecuniariamente con un bono de valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 200.000.00).
- 15 años de servicio se les reconocerá pecuniariamente con un bono de valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$ 250.000.00).
- 20 años de servicio se les reconocerá pecuniariamente con un bono de valor de TRECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 300.000.00).
- 25 años de servicio se les reconocerá pecuniariamente con un bono de valor de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$ 350.000.00).
- 30 años de servicio se les reconocerá pecuniariamente con un bono de valor de CUETROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 400.000.00).
- 35 años de servicio se les reconocerá pecuniariamente con un bono de valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$ 450.000.00).



**RESOLUCIÓN No. 1.15.155.2019**  
**(ABRIL 12 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INCENTIVOS 2019 – 2020 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** La Red de Salud el Norte E.S.E, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 gestionara ante la Caja de Compensación Familiar el poder ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Caja de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Igualmente podrá hacer convenios con instituciones de Formación como el SENA, ESAP, entre otras que garantizan la continua capacitación en competencias laborales y actualizaciones, a los Funcionarios de la Red de Salud del Norte E.S.E.

La Red de Salud Norte E.S.E, asignara becas Disponibles en los convenios Docente Asistencial en educación Formal y en educación para el trabajo y desarrollo humano a los funcionarios de la Red de Salud Norte de acuerdo a las políticas de la institución educativa.

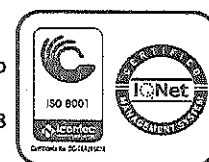
La Red de Salud del Norte E.S.E, establecerá convenios con entidades o centros privados de acondicionamiento físico y de estética, de tal manera que se logren tarifas diferenciales que favorezcan a los funcionarios de la ESE NORTE.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Red de Salud del Norte E.S.E estimulará el trabajo en equipo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 al 85 del Decreto 1227 de 2005 efectuando para ello hacer las siguientes precisiones:

Los equipos de trabajo serán conformados por un máximo de seis (6) personas que ostenten nombramientos con la Red de Salud del Norte E.S.E, estos grupos tendrán que realizar su inscripción e informar el tema seleccionado entre el Primero (1) de julio de dos mil diecinueve (2019) y el veinte (20) de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Deben presentar el proyecto teniendo en cuenta la los temas relacionados con:

- Responsabilidad Social Empresarial desde lo que significa el postconflicto en servicios de Salud
- Estrategias de mejoramiento en las ventas de servicios de Salud prestados por la Red de Salud del Norte E.S.E.



**RESOLUCIÓN No. 1.15.155.2019**  
**(ABRIL 12 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INCENTIVOS 2019 – 2020 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

- Estrategias para el mejoramiento de la prestación de servicios de Salud desde un enfoque de salud familiar y comunitaria

El tiempo para la ejecución del proyecto va del mes de Agosto de dos mil diecinueve 2019 hasta el segundo viernes de febrero de dos mil veinte 2020, la presentación del proyecto final será el tercer viernes hábil del mes de marzo de dos mil veinte (2020). La ejecución y presentación de los trabajos deberán contener los siguientes aspectos:

-**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** Consiste en precisar que existe un problema, ya sea porque se encuentra una inconformidad, incongruencia o inquietud. Debe hacerse con base a consideraciones de relevancia.

Debe señalar la situación actual, es decir, a partir de qué momento se convirtió en problema.

-**FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:** La formulación es un enunciado breve, claro y preciso del problema, preferiblemente a manera de pregunta. Ejemplo: ¿cuál es la enfermedad predominante en la población infantil menor de cinco años registrada en la consulta médica en la Red de Salud del Norte durante el año 2015?

-**HIPOTESIS:** Se puede definir como una suposición, se constituye en una explicación posible o aproximada del problema por resolver.

-**OBJETIVO GENERAL:** Surge de la formulación del problema, en un enunciado encabezado por un verbo en infinitivo por ejemplo: indagar, analizar, dar a conocer, establecer, determinar, cuestionar etc.

Ejemplo "Determinar la vigencia de las tablas de retención, sus características y aplicabilidad en la Red de Salud Norte".

-**OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Es un procedimiento de formulación de varias preguntas, que se redactan iniciando con un verbo en infinitivo y permiten abordar con mayor claridad la pregunta final.

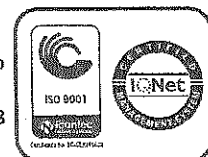
Ejemplo: ejercicio de pregunta ¿Qué son las tablas de retención? Analizar las tablas de retención y qué relación tienen con el objeto del proceso.

-**JUSTIFICACIÓN:** La presentación de argumentos que sustentan la escogencia del proyecto.

-**METODOLOGÍA:** Explica la manera en que serán alcanzados los objetivos, es decir el paso a paso

- **RESULTADOS:** exponer los resultados y conclusiones de la información investigada

Para evaluar los proyectos la Red de Salud del Norte nombrara un comité interdisciplinario que



VIGILADO Subdirectora

**RESOLUCIÓN No. 1.15.155.2019  
(ABRIL 12 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INCENTIVOS 2019 – 2020 PARA LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO.**

Calificara el trabajo realizado por los diferentes equipos. Este comité será conformado por un representante de las Subgerencias Científica Asistencial y de Promoción y Prevención; profesional especializado en proyectos; de la oficina de Planeación y Calidad, de la oficina de Control interno

**PARAGRAFO PRIMERO:** La premiación de los proyectos de los equipos de trabajo se dará de la siguiente manera:

El equipo que ocupe el primer lugar se hará merecedor a un premio de Un Millón SETECIENTOS MIL Pesos (\$1.700.000.00) Moneda Corriente y a cada uno de sus integrantes se les reconocerá cinco (5) días hábiles laborales de descanso remunerado con un plazo máximo de tres (3) meses para disfrutarlo.

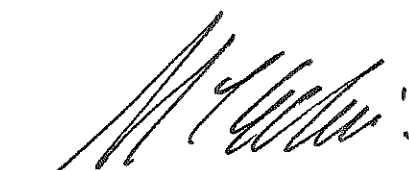
A los equipos que ocupen el segundo y tercer lugar se hará merecedor a un premio de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.00) Moneda Corriente y se les reconocerá a cada uno de sus integrantes tres (3) días hábiles laborales de descanso remunerado con un plazo máximo de tres (3) meses para disfrutarlo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La oficina de Gestión del Talento Humano será garante para que el valor del premio aquí ofrecido sea apropiado en el año correspondiente a la evaluación y a la selección, es decir en el año 2019

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en las carteleras oficiales de las sedes de la ESE NORTE.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los Doce (12) días del mes de Abril de Dos Mil diecinueve (2019).



**MARIA PIEDAD ECHEVERRI CALDERON**  
Gerente  
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.